

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil veintidós.

1. Conforme la solicitud presentada el 25 de enero de los cursantes por la parte actora, por ser procedente, se **REQUIERE** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que indique el trámite impartido al oficio 2326 de 16 de noviembre de 2021, mediante el cual se informó la medida cautelar decretada el 20 de septiembre de 2021, correspondiente al EMBARGO y RETENCIÓN del valor equivalente al 30% de un Salario mínimo legal mensual vigente, de la mesada pensional, previo los descuentos de ley, que devenga el demandado JOSÉ MANUEL GIL CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.173.290, como afiliado y/o pensionado de esa entidad. **Oficiése enviando copia del auto de 20 de septiembre de los cursantes y del oficio No. 2326 de 16 de noviembre de 2021, y haciendo las advertencias de que trata el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.**

Notifíquese,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 061 de 22/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66d80a41ac13d86635e89f7c6a13b2a62ddde0c3488446b5c4000d31aea4685**

Documento generado en 21/04/2022 01:18:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**